

NOTA INFORMATIVA

REUNIÓN CON EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SEPE EN ALICANTE EN FUNCIONES

14-10-2020

Comunicamos a los sres. colegiados/as que ayer día **14 de Octubre de 2020**, nuestra Presidenta Ilma. Sra. Dña. María Antonia Oliva Verdú, se reunió con el Director Provincial del SEPE en Alicante en Funciones, D. Fernando Viana Pérez, y con Dña. María Isabel Hernández Alcaráz.

En dicha reunión se trataron diferentes asuntos de interés para nuestro colectivo tales como:

- Para comunicar incidencias en las **solicitudes** de los ERTES podrán enviar correo electrónico a dp03ere@sepe.es
- Para comunicar incidencias en los **ficheros de actividad** podrán enviar correo electrónico a dp03ficheros1@sepe.es
- Se deberán enviar primero los ficheros de actividad del mes de septiembre antes del envío de la nueva solicitud.
- Las solicitudes deberán estar cumplimentadas correctamente, atendiendo al modelo de solicitud.
- Se remitirá todo por sede electrónica.
- Los correos electrónicos deberán escribirse correctamente para poder recibir las notificaciones correctamente.
- En el apartado de la sede electrónica presolicitud se podrán reclamar los topes por hijo a cargo. Las reclamaciones que anteriormente ya se han realizado el SEPE contestará en un breve periodo de tiempo, por lo que no se tendrán que comunicar nuevamente.
- Los trabajadores que no han cobrado la prestación, deberán actualizar sus datos en LABORA.
- A partir del día 1 de octubre en las solicitudes, todas las prestaciones por desempleo se tratarán como Suspensión, por lo que se enviarán los ficheros de actividad a mes vencido.

- ERTE y trabajo a tiempo parcial: La compensación se solicitará en modelo normalizado, que estará disponible próximamente en la sede electrónica. Dicha compatibilidad tendrá que solicitarla individualmente cada trabajador.
- Se está intentando ampliar el número de personas en la atención telefónica.
- Cuando se asigna una cita previa, días previos a la cita, se recibe una llamada telefónica para intentar solucionar el problema via telefónica, evitando así desplazamientos, y si no se puede resolver telefónicamente, se les atenderá presencialmente el día que tenga asignada la cita.

AVISO URGENTE R.D.L. 30/2020

- El artículo 8.2 del R.D.Ley 30/2020, sobre medidas extraordinarias en materia de prestación por desempleo, establece:
- "2. Las empresas afectadas por las prórrogas reguladas en el artículo 1 y aquellas que estén aplicando un expediente de regulación temporal de empleo, basado en el artículo 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, a fecha de la entrada en vigor de la presente norma, deberán formular una nueva solicitud colectiva de prestaciones por desempleo, en los términos regulados en el párrafo anterior, antes del día 20 de octubre de 2020."
- El precepto se refiere tanto a los ERTES por fuerza mayor prorrogados hasta el 31/01/2021 por el artículo 1 de la referida norma, como a los que se encuentren en vigor que se hubieran realizado al amparo del artículo 23 del Real Decreto-Ley 8/2020, por tanto, también los ETOP vigentes a la entrada en vigor de este nuevo R.D.-Ley 30/2020. Así, para tales casos, la norma exige que las empresas remitan al SEPE una nueva solicitud colectiva de prestaciones antes del día 20/10/2020, plazo que coincide con el establecido para la remisión al mismo organismo de los ficheros de periodos de actividad correspondientes al mes de septiembre.
- Es importante destacar que deberemos enviar y procesar correctamente, **EN PRIMER LUGAR LOS FICHEROS DE PERIODOS DE ACTIVIDAD DEL MES DE SEPTIEMBRE, ANTES DE ENVIAR LA NUEVA SOLICITUD COLECTIVA DE PRESTACIONES**, ya que, en caso de remitir primero esta última, dada la actual configuración del sistema del SEPE, el fichero de periodos de actividad de septiembre no se procesará, no abonándose las correspondientes prestaciones, y quedando colgadas en el sistema las mismas.
- Relacionado con lo anterior, el SEPE informó que el hecho de que haya que remitir las nuevas solicitudes colectivas de prestaciones, no precisa que previamente se cursen bajas de prestaciones del personal afectado por tales expedientes, lo que, al parecer, se habría hecho, por error de interpretación, el mismo día 30/09/2020 por una parte importante de los usuarios, situación que estudiará el SEPE para su subsanación.
- Así mismo, les informamos que el SEPE ha colgado en su página web una nueva versión del nuevo generador de periodos de actividad, que modifica a las dos anteriores. Al descargarse, lo hace con el nombre "Asistente para generar fichero TRASPASO-REDUCCIÓN-SUSPENSIÓN_con código 05.xlsx".

- Esto modifica de la anterior versión, que los días marcados como D (descanso) se trasladan al fichero xml con el código "05"descanso semanal, cuando hasta ahora lo trasladaba como código "03 días trabajados.
- Recomendamos a todos los colegiados que trabajen con el nuevo generador, que descarguen y utilicen esta última versión.



NOTA INFORMATIVA

REUNIÓN CON EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DE LA TGSS DE ALICANTE

14-10-2020

Comunicamos a los sres. colegiados/as que ayer día **14 de Octubre de 2020**, nuestra Presidenta Ilma. Sra. Dña. María Antonia Oliva Verdú, se reunió con el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la TGSS de Alicante, D. José Arnandis Casanoves.

En dicha reunión se nos comunicó los siguiente:

-Nuevo sistema de comunicación via SEDESS:

La resolución se notifica por el sistema de notificación electrónica de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 3 de enero de 2018 (BOE 18/01/2018) y en la OM ISM/903/2020, de 24 de septiembre (BOE del 29) donde se establece que, a partir del 2 de octubre de 2020, las notificaciones y comunicaciones que dirija la Administración de la S. Social a los interesados obligados a recibirlas y a los suscritos a dicho procedimiento voluntariamente, se remitirán tanto a éstos como al Autorizado RED que tenga asignado en ese momento. Estas notificaciones se entenderán realizadas al interesado desde el momento en que éste o dicho autorizado RED accedan a su contenido en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.